



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

50001 31 53 001 2018 289 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Se aprueba la liquidación de crédito presentada por la ejecutante, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 28 de junio de 2022, se  
notifica a las partes el AUTO  
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA  
REINA  
SECRETARIA